

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Martín Matrecitos Flores, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Orlando Salido Rivera, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que, en el ámbito de su competencia, impulse un programa de innovación e investigación médica, científica y tecnológica en Sonora, así como la suscripción de un Convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para apoyar el programa, principalmente en materia de salud, con motivo de la lamentable situación que estamos pasando por el COVID-19 y que nos sirve de experiencia para no dejar de impulsar la investigación en dichos áreas.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Mario Rivera Aguilar, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ámbito de su competencia, y con el objetivo de salvaguardar el interés superior del menor, restablezca las clases presenciales en el sistema educativo nacional, garantizando en todo momento la seguridad del alumnado.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, con proyecto de Ley que Establece la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado de Sonora.
- 8.- Segunda lectura del dictamen que presentan las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fomento Económico y Turismo, en forma unida, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Salud, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2021.**

19 de febrero de 2021. Folio 3469.

Escrito del Secretario Ejecutivo del Consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remite a este Poder Legislativo, para los efectos a que haya lugar, escrito de los ciudadanos Miguel García y Teresita Álvarez Alcantar, quienes se ostentan como Presidente del Concejo Indígena de Buen Gobierno de la Comunidad Masiacahui y Presidenta del Concejo Municipal de Gobierno, respectivamente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

25 de febrero de 2021. Folio 3480.

Escrito de la Secretaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 Entidades Federativas, con el pleno respeto, a que consideren actualizar, robustecer con base en los principios de precaución y participación ciudadana, atendiendo la Agenda 2030, así como a analizar la viabilidad de fortalecer las facultades de las respectivas procuradurías en materia de conservación, protección, inspección y restauración del entorno y recursos naturales de cada entidad. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.**

25 de febrero de 2021. Folio 3481.

Escrito de la Secretaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 Entidades Federativas, para que, con pleno respeto a su Soberanía y con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPO VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

25 de febrero de 2021. Folio 3483.

Escrito del Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal al 31 de diciembre de 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

25 DE FEBRERO DE 2021. Folio 3484.

Escrito de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo de la interposición de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano per saltum, interpuesto por el ciudadano Alfonso Tambo Ceceña, quien se ostenta como Gobernador de la etnia Cucapah. **RECIBO Y ENTERADOS.**

26 de febrero de 2021. Folio 3485.

Escrito de la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, la renuncia de la ciudadana Loida Eunice Valdez Buelna, al cargo de Regidor propietario de dicho Ayuntamiento. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

25 de febrero de 2021. Folio 3486.

Escrito del ciudadano José Rodrigo Abril López, con el que solicita a este Poder Legislativo, su registro como aspirante a miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

25 de febrero de 2021. Folio 3487.

Escrito del ciudadano Rósela de Jesús Rendón Rendón, con el que solicita a este Poder Legislativo, su registro como aspirante a miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2021.

HONORABLE CONGRESO:

El suscrito diputado **MARTÍN MATRECITOS FLORES**, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, la cual sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, los Congresos o Parlamentos en cada país, cualquiera que sea su sistema político, ya sea Presidencial como México, Semi Presidencial como Alemania o Parlamentario como Inglaterra, constituyen el máximo órgano de representación ciudadana, ya que a través de sus legisladores hacen eco a las solicitudes, demandas o reclamos que la propia población realiza y que para su solución requiere de la intervención de dichos órganos legislativos.

De ahí la relevancia que tiene nuestra encomienda como Diputadas y Diputados en el Estado de Sonora de legislar con responsabilidad. De tal manera que cada propuesta legislativa aprobada sin haber sido revisada y analizada con la profundidad que requiere cada tema puesto a consideración de nosotros, incidirá positiva o negativamente en nuestro Estado.

Desafortunadamente en estos tiempos muchos servidores públicos y en especial los legisladores hemos sido etiquetados por la propia ciudadanía como servidores

públicos a los que se nos paga por no hacer nada, algo sumamente preocupante, ya que como todos sabemos es una afirmación sumamente falaz.

Un aspecto que influye mucho a que exista esa percepción hacia nosotros, es la desinformación, no existen los mecanismos suficientes a través de los cuales la población conozca el trabajo que desde este recinto legislativo realizamos.

Estoy convencido que la máxima publicidad en el quehacer de cualquier institución pública permite informar de manera oportuna a la ciudadanía sobre los retos, metas y logros alcanzados por cada ente público, pero sobre todo sirve para demostrar que cada peso que contribuyen los sonorenses se justifica, ¿y cómo se justifica?, muy sencillo, cuando se demuestra que las instituciones están trabajando en favor de la población cada uno desde su trinchera. El Poder Ejecutivo a través de acciones en favor la población como construcción de hospitales o carreteras, garantizar la seguridad pública a la población entre otros. El Poder Judicial cuando presta un servicio de calidad y garantiza una justicia expedita e imparcial y este Congreso cuando expide normas que permitirán resolver los problemas que más afectan a las y los sonorenses en los que se requiere un marco normativo sólido.

En ese contexto, vengo a proponer ante este Pleno, que el Presidente del Congreso del Estado rinda un informe anual de labores, a efecto de que las y los sonorenses tengan conocimiento de primera fuente la información suficiente para que puedan constatar cómo con nuestro trabajo legislativo contribuimos a fortalecer la democracia en Sonora, el estado de derecho y el respecto a los derechos humanos y, que contrariamente a la estigma que se nos tiene, somos servidores públicos que siempre estamos trabajando en favor de ellos, a través de las propuestas que sometemos a la consideración de este Pleno.

Actualmente en el marco jurídico local existen diversos servidores públicos que al ser titulares de un poder del estado o de un organismo constitucionalmente autónomo están obligados a rendir un informe anual de labores, tal es el caso de la persona

titular del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por citar algunos ejemplos.

Finalmente, para la elaboración de dicho informe de actividades se contará con el apoyo del Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y Transparencia Legislativa.

Es importante de recalcar que el informe sólo es de actividades y no así para evaluar la calidad de las iniciativas, el desempeño de cada legislador y muchos menos para evaluar la eficacia de cada iniciativa aprobada por el Congreso, ya que este informe lo realiza dicho Comité.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ÚNICO.- Se reforman los artículos 66, fracciones XVII y XVIII y 94, fracción III; se adiciona una fracción XIX al artículo 66 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.- . . .

I a la XVI.- . . .

XVII.- Previa aprobación del Congreso, celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas del ámbito municipal, estatal y federal, así como de concertación con instituciones del ámbito privado;

XVIII.- Rendir a más tardar el día último del mes de septiembre de cada año, un informe anual de labores del Congreso del Estado de Sonora.

El Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y Transparencia Legislativa, coadyuvará en la elaboración del informe, el cual deberá publicarse en el portal oficial del Congreso del Estado para consulta.

El informe se realizará en una sesión solemne en el Pleno del Congreso, en la que se contará con la presencia de los Presidentes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de los organismos constitucionalmente autónomos y demás invitados que se estime necesario, la cual se deberá de transmitir en el portal oficial de Congreso del Estado de Sonora; y

XIX.- Las demás que se encomienden en esta ley y las que le asigne el pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 94.- . . .

I a la II.- . . .

III.- Elaborar y enviar su informe anual de actividades a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. así como al Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño y Transparencia Legislativa al concluir el segundo período extraordinario de cada año legislativo;

IV a la IX.- . . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTEMANTE

DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Diputado ORLANDO SALIDO RIVERA**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

Iniciativa con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, impulse un programa de investigación médica, científica y tecnológica en Sonora, así como la colaboración mediante un convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, para apoyar el programa, principalmente en materia de salud, con motivo de la lamentable experiencia que nos está dejando el COVID-19; lo anterior, sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados tuve la oportunidad de dar un posicionamiento ante este pleno, en el cual, entre varias cosas, les exponía una reflexión de que como legisladores siempre debemos dar un máximo esfuerzo al realizar nuestro trabajo por el mejoramiento y mayor bien común de la ciudadanía.

Les proponía el dar un esfuerzo mayor por la gente que nos brinda esta responsabilidad, mediante acciones legislativas que generen normas y políticas públicas más proactivas.

Mencionaba como ejemplo, la búsqueda de esquemas de innovación en Sonora para impulsar la investigación médica, tecnológica y científica, con canales de comunicación con potencias en estos ramos, en lugar de estar pasivos a que nos resuelvan una extrema situación como la que estamos pasando.

Por ello, nos dimos a la tarea de responder lo siguiente:

¿En dónde se encuentra la situación actual de México en materia de investigación Médica, Científica y Tecnológica?; principalmente con un enfoque al ramo de la Salud y particularmente en nuestra entidad federativa.

Ante dicho cuestionamiento, en el desarrollo de la investigación nos encontramos precisamente con varias interrogantes de diversas fuentes que nos brindan algunos argumentos importantes para el tema que nos ocupa, las cuales me permito citar textualmente:

¿Dónde está México en ciencia y tecnología?¹

Y, ¿Cómo va la investigación médica en México?²

Del primer interrogante, **¿Dónde está México en ciencia y tecnología?**, se advierte un consenso dentro del gremio científico, que, desde hace décadas, existe la queja de la falta de atención, del descuido de las autoridades y de la indiferencia de la sociedad hacia la ciencia.

En esta inercia, de pronto, al final de cada sexenio federal o estatal, no analizamos con el debido cuidado lo qué ha mejorado, rápido concluimos que nada ha cambiado.

Esto es, como acertadamente se menciona, por la misma inercia de los avances por la propia competencia mundial y porque siempre habrá algo que hacer al respecto en la innovación de ciencia y tecnología.

¹ <https://www.cibnor.gob.mx/espacio-rotativo/2098-donde-esta-mexico-en-ciencia-y-tecnologia>

² <https://www.revistapensamientolibre.com/single-post/Como-va-la-investigacion-medica-en-Mexico>

En los países que más se invierte en Ciencia, Tecnología e Innovación, las políticas públicas y la participación privada son muy importantes. La llamada economía basada en el conocimiento se refiere a esto; a la capacidad de generar conocimiento científico y tecnológico, que permite ser más competitivo, crecer más, y transformar la economía para alcanzar mayores niveles de bienestar social.

En ese tenor, con relación al tema del segundo cuestionamiento: **¿Cómo va la investigación médica en México?**, tenemos el siguiente antecedente:

La investigación médica se institucionalizó en 1939 con la fundación del Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales, además entre 1943 y 1946 se crearon los primeros tres Institutos Nacionales pensados para realizar funciones de asistencia, docencia e investigación clínica, estos fueron:

- El Hospital Infantil de México,
- El Instituto Nacional de Cardiología, por cierto, el primero del mundo en su género y
- El Hospital de Enfermedades de la Nutrición, hoy llamado Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición.

La creación de estos institutos se llevó a cabo gracias al impulso de Federico Gómez, Ignacio Chávez y Salvador Zubirán, respectivamente y que actualmente llevan su nombre.

Pero la investigación no nace en los grandes institutos, nace en los sitios de formación de recursos humanos, en los estudiantes, todas las Universidades que cuentan con carreras en el ramo de la salud, han estimulado de manera vigorosa la investigación médica. Asimismo, se crearon y se siguen creando departamentos de investigación médica en varias instituciones académicas.

Entrando en materia, el motivo de la presente, es para que Sonora busque canales de comunicación para el impulso e innovación científica, tecnológica y médica y una alternativa que presento es para que el Gobierno del Estado impulse un programa investigación médica, científica y tecnológica en Sonora; asimismo, busque un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología CONACYT a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Investigadores, para apoyar dicho programa, principalmente en materia de salud, con motivo de la lamentable situación que estamos pasando del coronavirus y que nos sirve de experiencia para no dejar de impulsar la investigación en dichos ramos.

Por Sonora, siempre habremos de impulsar políticas públicas para impulsar la investigación médica, científica y tecnológica, con la colaboración de los sectores académicos públicos y privados y la sociedad serán la clave que a nivel internacional ha funcionado, aquí tenemos muchas instituciones docentes, hospitales públicos y privados, como empresas del sector social y privado con grandes avances tecnológicos como para apoyar lo aquí planteado.

De hecho, es pertinente mencionar la diversa iniciativa pendiente de dictaminación, que he presentado para reformar y adicionar a la Ley de Educación del Estado de Sonora, para que el Gobierno del Estado destine, cuando menos el 5% de, total de su presupuesto al fortalecimiento de la educación superior y al impulso a la investigación científica en Sonora.

Con dicha acción legislativa, se le brinda apoyo normativo al Gobierno del Estado para actuar en consecuencia del impulso a la investigación e innovación médica, científica y tecnológica en nuestra entidad federativa.

Ahora bien, si bien es cierto, el Gobierno del Estado se encuentra concluyendo su sexenio y además estamos en tiempos electorales; también lo es, que es de suma importancia lo aquí planteado, como para no hacer nada al respecto en lo que resta de la administración; además, podría dejar la bases de un programa o Convenio/Acuerdo de

colaboración que trascienda sexenios, en beneficio de la investigación e innovación médica, científica y tecnológica en Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que, en el ámbito de su competencia, impulse un programa de innovación e investigación médica, científica y tecnológica en Sonora, así como la suscripción de un Convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para apoyar el programa, principalmente en materia de salud, con motivo de la lamentable situación que estamos pasando por el COVID-19 y que nos sirve de experiencia para no dejar de impulsar la investigación en dichos áreas.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como Urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ORLANDO SALIDO RIVERA.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**, en mi carácter de diputado del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la siguiente iniciativa con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública al restablecimiento de las clases presenciales en el sistema educativo nacional, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria ha generado un enorme retroceso del cual tardaremos años en recuperarnos. La economía mundial tuvo un fuerte decrecimiento, la pobreza y desigualdad aumentaron y las políticas públicas de mitigación del virus no han sido lo suficientemente acertadas.

Este es el caso con el cierre total de las escuelas. Si bien el gobierno federal estableció la educación remota de emergencia por medio de televisión abierta e internet, la realidad es que la población escolarizada de México lleva un año sin clases.

El problema no está siendo dimensionado de forma correcta. De acuerdo con UNICEF (2021), no solamente se está afectando la pérdida de aprendizaje y abandono escolar, también, aumentó el riesgo de malnutrición, embarazo temprano, explotación sexual y exposición a la violencia por el cierre de las escuelas.

Dejar sin educación a millones de niños y jóvenes tendrá efectos desastrosos para el bienestar y la economía del país por años. La interrupción educativa de

dos años escolares generará un fuerte retroceso en el nivel de escolarización de la población mexicana.

Por un lado, tenemos hogares donde existe la capacidad de acceder a educación privada y que cuentan con el tiempo suficiente de supervisión parental. Por otro lado, hay hogares donde ambos padres tienen horarios extensos de trabajo y no existe la capacidad de estar inmerso en el proceso educativo de sus hijos.

Esto tendrá efectos enormes para la evolución de las desigualdades en México y Sonora. La brecha educativa aumentará considerablemente si continúa esta política.

Vemos que la mayoría de las actividades económicas ya están reestableciéndose: restaurantes, centros comerciales, vuelos, y un sinnúmero de servicios. La economía necesitaba de esta reapertura para seguir protegiendo los empleos y vida de los mexicanos. Esto se dio bajo la adaptación a normas sanitarias estrictas, permitiendo conciliar la salud y el desarrollo económico.

Si esto sucedió en la industria de los servicios, ¿Por qué no puede ser en algo tan importante como es la educación de nuestros hijos? El daño que estamos ocasionando al mantener las escuelas cerradas perdurará por años.

El sistema educativo está íntimamente ligado a múltiples variables que definen la calidad de vida de las personas. Los años promedio de escolarización es uno de los mayores predictores del avance de un país. Este se correlaciona fuertemente con la esperanza de vida, salud, pobreza y crimen. Por lo mismo, existe la certeza de que la pandemia tendrá un impacto en la reducción de los años escolarizados, por lo que podría existir un efecto negativo en la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Es un hecho que la población escolarizada está estudiando menos en sus casas a que si asistieran presencialmente. Debido a que existe un fuerte vínculo entre la

calidad educativa y el mercado laboral, el impacto futuro del COVID-19 tendrá efectos en los salarios de aquellos que no están asistiendo a clases.

Son múltiples los problemas que están sucediendo debido a la inasistencia escolar. En el informe titulado “El posible impacto del COVID-19 en la educación: reflexiones basadas en la literatura existente y bases de datos internacionales recientes” de la comisión europea, se analizan las desigualdades derivadas del cierre escolar.

Dicho informe señala que un fuerte problema, es que la educación parental juega un papel fundamental en las habilidades cognitivas, y está demostrado que los padres de ingresos altos pasan más tiempo con sus hijos en su proceso de aprendizaje. Esto tendrá efectos desastrosos para la evolución de la desigualdad en el país.

También, se menciona que, en las familias con salarios bajos, existe una menor posibilidad de que puedan trabajar desde casa. Esto influye fuertemente, ya que aquellos empleos que requieren de un alto capital humano son lo que pueden ser realizados de manera remota, al contrario de otros trabajos.

Esto significa que aquellos hogares con menos años escolarizados tienen una imposibilidad de cuidados. Es una realidad que los menores necesitan la presencia de padres en casa ya que no poseen las herramientas de aprendizaje de forma independiente, y en el caso de la mayoría de las familias mexicanas, quedarse en casa no es opción.

El cierre de las escuelas significa perpetuar en la pobreza y aumentar la desigualdad para miles de niños y jóvenes mexicanos. Si existe la manera de garantizar la seguridad en otros espacios como lo estamos haciendo ahora, también lo hay en las escuelas. Voltar hacia otro lado mientras los bares y restaurantes abiertos para decir que reabrir las escuelas es peligroso es claramente irresponsable.

La evidencia es clara. La reapertura de las escuelas es posible si establecemos protocolos claros. De acuerdo con el informe de Departamento de Salud de

Inglaterra que analiza las transmisiones de COVID-19 en entornos educativos, se confirma que son poco común las infecciones y los brotes entre los alumnos.

Además, el Centro Europeo para la Prevención y Control de las Enfermedades estimó que es improbable que el cierre de las escuelas funcione para controlar la transmisión comunitaria de COVID-19. Ya tenemos ejemplos de diversos países que han reabierto sus escuelas y no ha existido un incremento significativo en las tasas de contagio.

Sabemos que algunos de los espacios que están abiertos son lugares en donde existe un alto riesgo de contagio, y lo único que aportan es ocio. ¿Cómo explicamos a la ciudadanía que a pesar de que sabemos que las escuelas pueden reabrir de forma segura, mejor abrimos bares?

Existen protocolos de reapertura segura de diversos organismos internacionales. La Organización Mundial de la Salud ya lo tiene y el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos ya lo tiene. No podemos pensar que la educación no es una actividad esencial, cuando sabemos que es la actividad más esencial para cualquier sociedad.

Entiendo que exista miedo por parte de los padres de familia de enviar a sus hijos a la escuela, pero escuchemos a los expertos. El beneficio futuro de regresar a las escuelas, sin duda, pesará mucho más que el riesgo presente. No podemos caer en la falacia de pensar que es más importante pasar un rato agradable en un bar el fin de semana que la educación de nuestros hijos. Reabramos las escuelas.

Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política Local y 32 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ámbito de su competencia, y con el objetivo de salvaguardar el interés superior del menor, restablezca las clases presenciales en el sistema educativo nacional, garantizando en todo momento la seguridad del alumnado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de urgente u obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE.

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE MARZO DE 2021.

DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado HECTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA CREACIÓN, DESARROLLO, UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO DEL ESTADO DE SONORA;** para lo cual fundo su procedencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy evidente que en pleno siglo XXI, la sociedad en la que vivimos, demanda por parte de los sistemas educativos un cambio profundo y urgente, que exige una adaptación ágil a los cambios para una competitividad mundial, una mejor formación y especialización del alumnado para fortalecer las cadenas productivas y mejora en la economía, la utilización eficaz y eficiente de las tecnologías de la información alineadas a las demandas laborales, a las mejores prácticas industriales y donde, la comunicación efectiva y eficiente es la clave para el desarrollo acelerado.

Es bien conocido, que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) han generado una revolución digital al quitar barreras de tiempo y espacio que existían antiguamente, y dar paso a “reinventar” la economía, la innovación y la competitividad mundial. Las TIC se encuentran presentes en todos los ámbitos, en todos los sectores de gobierno, en todas las profesiones, en todas las industrias, y sin duda la educación en las TICs, la cual debe estar siempre actualizada, ya que es muy exigente en las tendencias industriales de software, por su demanda y su especialización; por lo tanto, la educación en este ámbito es clave para tener una sociedad mejor.

La tecnología de la información y de las comunicaciones, se empieza a configurar como una herramienta imprescindible en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que sólo logrará su incorporación definitiva en los centros escolares cuando se dote a los mismos de los medios necesarios para ello, y cuando se lleven a cabo acciones formativas dirigidas a los profesores, tanto de iniciación como de actualización en el ámbito de las TICs. Se trata de un gran desafío que comienza a implantarse en un número importante de aulas en nuestro país, que debería ir aumentando con el tiempo, por la gran utilidad que supone tanto para el profesorado como para el propio alumnado.

Sin embargo, no obstante los grandes logros que se han obtenido en materias como la informática y las telecomunicaciones, el desarrollo e innovación se ven limitados, en muchas ocasiones, debido a que hay inventores o creadores que no permiten que los usuarios de sus programas informáticos les realicen las modificaciones que consideren necesarias con objeto de adecuarlos a sus requerimientos, por lo que se genera alta dependencia de proveedurías y de un capitalismo cognitivo que imposibilita la soberanía tecnológica.

Este régimen de libertades que garantiza el software libre, contrasta con las formas de producción hegemónicas en el capitalismo cognitivo, donde toda innovación se supedita a la obtención de determinados márgenes de beneficio, a la par que las posibilidades de uso y experimentación de los usuarios se restringen enormemente, con independencia de los altísimos precios de mercado de productos principalmente inmateriales, cuyos costes marginales tienden a cero.

Sin soberanía tecnológica, el Estado se ve muy limitado en innovaciones tecnológicas de la información. Esta limitación influye, de manera fundamental, sobre todos los procesos en los que deben utilizarse los programas informáticos que se encuentran protegidos por licencias privativas y que se constituyen en un freno para el desarrollo que debiera darse en esa materia.

La posibilidad de que todos los ciudadanos tengan acceso a las tecnologías de información y comunicación es una estrategia que debe ser imperante para garantizar la

igualdad de acceso al conocimiento y la posibilidad de compartir conocimiento como base de una sociedad y economía del conocimiento, esto se define como la llamada Brecha Digital.

Actualmente la formación de los futuros profesionistas en tecnologías de la información, y todas sus líneas relacionadas, es tan completa que cuentan con la capacidad de desarrollar proyectos tecnológicos de cualquier tipo, una acción importante es lograr la colaboración entre los jóvenes para que puedan emprender el desarrollo de nuevos proyectos que ofrezcan soluciones innovadoras para todos en nuestro Estado.

A manera de ejemplo, considero que resulta impostergable que el sistema educativo público de Sonora desarrolle competencias en sus educandos para la utilización del Software Libre y de Código Abierto, a fin de lograr lo siguiente:

- Tener garantizado el acceso a miles de programas que serán parte de su formación escolar, lo que no sería posible, si la oferta informática se concentra en las opciones brindadas por unos pocos proveedores de programas privativos.
- Evitar que el Estado utilice recursos destinados a la educación en beneficio de unas cuantas empresas vinculadas a intereses de lucro del software privativo, creando un círculo vicioso de dependencia y limitando las posibilidades de innovación e independencia intelectual del educando.

Llevar a la práctica una lección cívica, pues el Software Libre y de Código Abierto, en la educación, le permitiría a los alumnos o gente talentosa en las TICs, la posibilidad de cooperar unos con otros y de tener una conducta ética y honrada, ya que convertiría a los estudiantes en ciudadanos de una sociedad libre, capaz, independiente y de cooperación.

Es necesario, que como sociedad, tomemos conciencia de que el funcionamiento de los programas privativos son secretos celosamente guardados, lo que equivale a, por ejemplo, ocultar a un alumno la fórmula de un compuesto en una clase de química. Al contrario, el Software Libre y de Código Abierto permite y anima a los estudiantes a saber cómo funcionan las cosas y les permitiría aprender tanto como quieran saber.

Demostrar que el uso del Software Libre y de Código Abierto para la educación en México no es un concepto abstracto, ya que se ha venido desarrollando en la práctica, en el caso de la educación destinada a preescolar, primaria y secundaria, bajo la dirección del programa denominado "Escuelas Linux". Decenas de escuelas y miles de alumnos y profesores usan ya en sus actividades escolares los programas libres, y demuestran, con hechos, las ventajas de la implementación de éste paradigma como parte de la cultura escolar.

Ahora bien, un esfuerzo de esta magnitud requiere que exista una entidad u órgano que directamente se haga responsable de coordinar todas las actividades que deban desarrollarse al respecto.

La creación de un Centro de Desarrollo de Software Libre y de Código Abierto en su modelo de innovación abierta, prioriza la vinculación con las instituciones de educación como generadoras del conocimiento, con la formación de profesionistas con un excelente nivel académico y técnico, con integración, conformación y colaboración estrecha del gobierno desde el Coecyt, el centro de desarrollo, puede contar con un extraordinario potencial en el desarrollo de proyectos tecnológicamente innovadores, para beneficio de todos los sectores, desarrollando soluciones que están disponibles para la generalidad de la sociedad, con la intención de impulsar el emprendimiento entre los estudiantes que se integran a los proyectos. Este centro de desarrollo de software libre, posiciona los proyectos y quienes los implementan son los estudiantes que los crearon como parte de su actividad académica iniciando así, su actividad económicamente activa.

A fin de dimensionar el impacto, justificación y beneficios que puede traer la implementación del Software Libre y de Código Abierto a nuestro Estado de Sonora, es importante analizar el impacto que se dió con esta implementación en uno de los estados pioneros como lo es Zacatecas, para lo cual, me permito precisar la siguiente información:

El Laboratorio de Software Libre³, mejor conocido como Labsol, perteneciente al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (Cozcyt), desde la

³ <https://cozcyt.gob.mx/labsol/>

aprobación de la ley en Zacatecas de código abierto en el año 2013 a la fecha, en LABSOL se han desarrollado:

- 427 proyectos de innovación de alto impacto y en plena producción. Entre los más destacados están:
 - Sistema de Planeación del Estado de Zacatecas
 - Sistema General de Becas del COZCyT
 - Sistema de Evaluación de Empleados del Gobierno
 - Contribuciones a la plataforma de Transparencia
- 1,325 alumnos becados e involucrados en estrategias de innovación con tecnologías software de código abierto.
- 45% de los proyectos directamente en producción para instancias públicas estatales y municipales con beneficio económico directo y sobre todo con soberanía tecnológica.
- La mayoría de los alumnos becados se han posicionado en empresa y/o gobierno, o se han vuelto empresarios emprendedores.
- Gracias a la ley de código abierto en gran medida, Zacatecas se ha mantenido recientemente en el 1er lugar en el Ranking de portales de transparencia 2019 y 2020 publicado en los estudios de los investigadores de ciencias políticas reconocidos de la UAMEX.

Tan solo en 2020:

- Se recibieron más de cien estudiantes de seis estados para el desarrollo de proyectos.
- Durante el segundo semestre del año se trabajaron 34 proyectos que quedarán como acervo del Cozcyt y Labsol para ser continuados próximamente por futuros becarios que se integren a las estancias en Labsol.
- Los proyectos más destacados del semestre 2020 fueron:
 - Aplicación Móvil Informativa
 - Servicio del Ecosistema de Innovación y Transferencia Tecnológica del Edificio Photon Innovation Hub
 - Fabricación e Instalación de una puerta digital
 - Checa tu Lana: Integrada a la Plataforma de Transparencia

- Diseño y desarrollo de una Interfaz HMI Infotainment
 - Sistema Biométrico de Reconocimiento y Acceso Automatizado
 - Plataforma Digital de Red de México de Radiodifusoras y Televisoras Educativas
 - Sistema Inteligente de Pe-diagnóstico y monitoreo del Embarazo
 - Integración con estudiantes que provienen de instituciones públicas de Educación Superior de Oaxaca, Ciudad de México, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí y Aguascalientes.
- Se ha evitado la contratación y el servicio de proveedurías en el Estado en las actualizaciones de estas plataformas, porque se cuenta con el mantenimiento constante de alumnos becados y otros más contratados ya por las dependencias.
 - Los becarios tienen agenda constante de programas de impartición de capacitación y evaluaciones en varios sectores para estudiar la viabilidad de incorporar nuevas tecnologías y proyectos de código abierto.
 - Cada becario estará contribuyendo a proyectos perfilados para ser productivos, por lo que no solo se actualizan con lo último de tendencias, si no que, su labor queda para dar continuidad a la mejora continua en la comunidad de código libre.
 - La ley prevé que se tenga prioridad a cualquier proyecto de software nuevo, de expansión o de modificación en el ámbito de tecnología de información, se realice con software abierto con el uso de desarrolladores becados para evitar gastos de subcontratación de servicios.

El Cozcyt desde un inicio a respaldado de manera profunda al LABOL y sus estrategias, aparte de la infraestructura, servicios e instalaciones, desde el primer semestre de 2013 fue incluido dentro del Programa Operativo Anual (POA) del Cozcyt teniendo acceso a recursos para otorgar becas académicas a los estudiantes que se integran a proyectos, recursos para la realización de eventos de difusión y especialización en temas de innovación y software libre, apoyos para participar en eventos nacionales e internacionales por parte de la comunidad del LABSOL, recursos para equipamiento y fortalecimiento de la infraestructura, y contando siempre con el apoyo para todos los gastos operativos.

A solo 4 años de operación del LABSOL ha logrado consolidarse como un centro especializado para el desarrollo de proyectos de innovación en torno a las Tecnologías de Información y Comunicación, fortalecido por una comunidad académica conformada por 39 instituciones de educación; dicha comunidad ofrece la capacidad para desarrollar cualquier solución tecnológica que tanto en instancias públicas, privadas, académicas y civiles requieran para generar una mejora tecnológica en sus escenarios específicos.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación ha consolidado con LABSOL, el desarrollo constante de proyectos de innovación tecnológica con soluciones de código abierto, fortaleciendo las estrategias para que todos esos desarrollos que actualmente se tienen en producción generen beneficio tecnológico sin dejar de mencionar el beneficio económico implícito.

La ley no lo ha resuelto todo, pero Zacatecas ha mejorado mucho en la retención de talentos, ha impulsado los proyectos productivos al sector público y privado, a unificado academias, y ha unido esfuerzos para avanzar en la independencia tecnológica en el Estado, paulatinamente se ha dejado de contratar las proveedurías tecnologías de información que cuestan cientos de millones de pesos, y que benefician directamente a muchos becarios que contribuyen en los proyectos de código abierto, así como también ha contribuido en ampliar la presencia en el mundo del capital humano más capacitado en las tecnologías de información.

Cabe señalar, que no se puede comparar el coste de desarrollo de software abierto con el valor de mercado de un producto o servicio, porque el valor más grande de un desarrollo de código abierto son sus fundamentos éticos, políticos y económicos intrínsecos del software libre al poseer la soberanía tecnológica. Aun así, se estima que el uso de proveedurías para estos proyectos costaría al Estado en muchos casos más del doble o triple, y lo más grave, es que no se generen posibilidades de tener la soberanía tecnológica en Sonora, adicionalmente, no se contaría con el gran beneficio de la ocupación de los mismos becarios, ni la oportunidad de concentrar el talento de todos los rincones del Estado, ni tampoco los convenios con instituciones locales y de la comunidad internacional de software libre, y la gran riqueza en la concentración de conocimientos.

Como bien lo señala el creador del Movimiento del software libre Richard Stallman⁴: *El Software Libre no se trata de los precios, que son algo pequeño comparado con lo importante de la libertad o la comunidad.* Es un asunto ético del uso de la tecnología. Si un programa no es libre se llama privativo, porque quita a sus usuarios su libertad, y genera un sistema de poder injusto; el poder de los dueños del software sobre sus usuarios, es un sistema de colonización digital. Sus usuarios no conocen el código fuente del software y generalmente contienen funcionalidades que privan de la soberanía tecnológica al usuario, o tienen funcionalidades ocultas para abusar de ellos.

Adicional a lo anterior, Stallman explica, *que un programa o software es libre cuando respeta la libertad del usuario, y un programa que no es libre, denominado privativo, mantiene a los usuarios divididos y sin ayuda, como un sistema colonial unilateral. Porque no tienen el código fuente, ni las herramientas, ni la documentación, no pueden copiarlo, no pueden cambiarlo, y no pueden verificar qué es lo que hace*⁵. En este sentido, el padre del Software Libre (Stallman) explica que muchos de los programas propietarios poseen características maliciosas, algunos para espiar a los usuarios, otros para atacar a los usuarios a través de accesos ocultos de comunicación, restringir funcionalidades entre otros abusos.

Stallman expresa en pocas palabras el significado del software libre. Definiéndolo, como aquel que posee cuatro libertades:

- La libertad 0: la libertad de correr el programa como uno quiere.
- La libertad 1: la libertad de estudiar el código fuente y cambiarlo para hacer que el programa haga lo que uno desea.
- La libertad 2: la libertad para ayudar a tu vecino y distribuir una copia cuando uno lo desea

4

https://www.dcc.uchile.cl/richard_stallman#:~:text=Richard%20Stallman%20inici%C3%B3%20el%20Movimiento%20del%20Software%20Libre%20en%201983.&text=Al%20inicio%20de%20su%20presentaci%C3%B3n%20del%20uso%20de%20la%20tecnolog%C3%ADa.

⁵ <https://www.canal-ar.com.ar/Nota.asp?Id=7847>

- La libertad 3: la libertad de contribuir a la comunidad, de distribuir copias de la versión modificada del programa cuando uno lo desee.

“Si se tienen estas 4 libertades, eso significa que es software libre, donde ese sistema de información es social, democrático, ético y fomenta la cultura colaborativa y de aprendizaje. Y si una de estas libertades es insuficiente o no existe, se trata de software propietario, porque impone un sistema social no ético a los usuarios ni a la sociedad. Entonces la diferencia entre software libre y propietario para nada es una cuestión técnica, es una pregunta ética, social y política.”⁶

Un programa libre o de código abierto suele hacer que los usuarios aprendan, lo copien y lo adapten para su beneficio; a diferencia del software privativo donde el dueño suele estar consciente de cuánto poder ejerce sobre los usuarios y siente siempre la tentación de aprovecharse de éste para controlarlos e introducir funcionalidades abusivas para atacarlos. Por ejemplo: hay funcionalidades para espiar y restringir. También están los grilletes digitales o DMR (Digital Restriction Management) para el uso de las aplicaciones sea para pocos usuarios, o se paguen licencias injustas a discreción o con compuertas traseras que frecuentemente se usan para hacer cosas no deseables, o con funcionalidades ocultas sin pedirle permiso del usuario.

Con el software libre, quien disponga de una copia del programa puede estudiar el código fuente, hacerse experto en este código y ofrecer su servicio técnico. Por consiguiente, los usuarios que aprecian una buena ayuda y desean un mejor servicio por su dinero deben exigir el software libre y deben hacerlo sólo por este motivo: para poder conseguir un servicio y apoyo técnico a través de un mercado libre con competencia de servicios, no de productos de software. Esto se llama fomento al software libre, donde la riqueza está en el trabajo de servicio, el conocimiento y en saberlo aplicar, porque, el desarrollo de cualquier software involucra necesariamente mantenimiento y actualización constante, si no se cae en el desuso.

Algunas ventajas económicas generales del software libre:

⁶ Idem

- El usuario no paga licencias por el uso del programa, sino por el propio programa, ya que puede copiar, modificar y redistribuir.
- El proveedor (becarios o contratados) cobra solo por los servicios que presta de implementación, capacitación, uso en su caso modificación o adaptación.
- Se garantiza su escalabilidad. Normalmente el software asociado a una aplicación de código abierto, es también de código abierto. Así como muchos otros atributos de calidad que la comunidad le pueda contribuir. Con el software privativo suele ser habitual comprar licencias de herramientas que complementen o se soliciten funcionalidades requeridas integradas al sistema principal.
- Independencia del proveedor y mejora de servicios. En el software abierto, el cliente es independiente del proveedor ya que, al disponer del código fuente documentado, cualquier programador puede efectuar modificaciones o adaptaciones. Puesto que el proveedor solo cobra por sus servicios, esto concentra sus esfuerzos en dar un buen servicio al cliente, ya que es el único modo de mantenerlo.
- Disponibilidad de los datos e integración de procesos. Estando el código disponible, cualquier desarrollo puede utilizar los datos y procesos del cliente, integrando los distintos programas, sin tener restricciones de integración, y muchos otros atributos de calidad en el desarrollo de software.
- Transparencia y seguridad. Al poderse estudiar el código, se puede estar más seguro respecto al uso que se hace de sus datos y los procesos que se utilizan. También se amplía el campo académico al tener exhibido el código a la comunidad, reforzando la democracia y la reputación de los contribuidores.
- La financiación directa del gobierno favorece el tejido industrial, al del investigador, incorpora las buenas prácticas a nivel mundial, mejora el capital humano, el nivel de vida de la sociedad en el rubro de las Tecnologías de Información.
- El gobierno federal está tomando la iniciativa en llevar internet a todos los rincones de México, sin duda incrementará las oportunidades de reunir talentos en desarrollo para involucrarse y contribuir al desarrollo de software libre.

La ley para fomentar la creación, desarrollo, utilización y difusión del software libre y de código abierto en el Estado de Sonora, viene a revolucionar la tecnología

de la información en todos los rubros y sectores, mejorando drásticamente el gran desalineamiento del sector educativo hacia el sector laboral, impulsando proyectos productivos los cuales, sin duda, van a ser detonantes en la especialización del recurso humano, mejorando las habilidades en las tendencias tecnológicas y mejores prácticas de la industria de software, haciendo un círculo virtuoso a lo largo de cada contribución, apoyando el mérito y el talento de cada becario.

Para ello, proponemos reformar diversas disposiciones de Ley de Fomento a la innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, con el objeto de precisar que el Centro de Desarrollo de Software Libre y de Código Abierto será un órgano especializado del COECYT, responsable de la coordinación de las actividades relativas a la creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto en el Estado de Sonora.

Ante esa realidad, se impone como necesidad urgente que, desde el ámbito del gobierno, se realicen todas las acciones necesarias que tengan como finalidad fomentar la creación, desarrollo, utilización y difusión del denominado Software Libre y de Código Abierto, con objeto de que los usuarios de esa tecnología puedan realizar las modificaciones que estimen pertinentes a los programas de cómputo a efecto de que respondan y satisfagan plenamente sus requerimientos específicos.

El denominado Software Libre y de Código Abierto se ha convertido, a nivel mundial, en la principal estrategia para reducir la precitada Brecha Digital, dadas sus libertades que consolidan las rutas hacia una economía y sociedad del conocimiento; la posibilidad de contar con gran cantidad de soluciones informáticas y tecnológicas con la libertad de compartirlas, utilizarlas, modificarlas y distribuirlas de manera no limitada, garantiza la posibilidad de que puedan ser accesibles para todos.

De acuerdo con datos de Red Hat, el costo del software libre es hasta 80 por ciento menor respecto al software tradicional, debido a que se comercializan suscripciones y no licencias.

Además del ahorro, el software libre puede acondicionarse a las necesidades de los usuarios, puede mejorar constantemente y ofrece altos niveles de robustez y de seguridad.

Debido a estas bondades, el gobierno de Jalisco migró desde 2016 a la implementación de software de código abierto en sus trámites y en la implementación de tecnologías en el sector público.

Por último, es importante señalar que en el Estado de Zacatecas, estado pionero en la implementación del Software Libre y de Código Abierto, según información proporcionada por los encargados de llevar a cabo la implementación de los programas correspondientes, tienen un avance significativo pues, se ha instalado la plataforma y contenidos de escuelas Linux en 150 escuelas públicas de ese estado, propiciando un beneficio de aproximadamente 25,000 niños que estudian en dichas escuelas, y mensualmente se llevan a cabo múltiples instalaciones de programas, mismos que aumentan las cifras antes señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE ESTABLECE LA CREACIÓN, DESARROLLO, UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Sonora.

Artículo 2.- Los objetivos de esta Ley son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la creación y desarrollo de Software Libre y Código Abierto para beneficio de los sectores público, privado, educativo y social en el Estado de Sonora.
- II. Establecer las acciones que hagan posible un mayor desarrollo del Software Libre y de Código Abierto entre los sectores público, privado y social en el Estado de Sonora, a partir de los avances registrados en la materia;
- III. Determinar las actividades necesarias que permitan el fomento de la creación del Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social en el Estado de Sonora;
- IV. Fomentar, en los sectores público, privado y social, la utilización del Software Libre y de Código Abierto, y
- V. Definir las estrategias adecuadas para la difusión, a la población en general, del Software Libre y de Código Abierto.

Artículo 3.- En el ámbito de su competencia, corresponde la aplicación de esta Ley a los siguientes:

- I.- Al Poder Ejecutivo del Estado;
- II.- Al Poder Legislativo del Estado;
- III.- Al Poder Judicial del Estado;
- IV.- A los Organismos con Autonomía Constitucional;
- V.- A los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal;
- VI.- Las Presidencias de los Ayuntamientos del Estado; y
- VII.- A los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal.

En cada una de las instituciones señaladas en el párrafo anterior, los servidores públicos ejercerán dichas funciones por conducto de la dependencia que tenga a su cargo, la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley los siguientes términos se entenderán en la forma que a continuación se indica:

I. **Código Fuente:** El conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales creados o modificados, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, y todo otro elemento que sea necesario para producir un programa ejecutable a partir de ellos;

II. **COECYT:** El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora;

III. **Centro de Desarrollo:** El Centro de Desarrollo de Software Libre y de Código Abierto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado;

IV. **Ley:** La presente Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado de Sonora, y

V. **Software Libre y de Código Abierto:** Los programas de cómputo cuya licencia garantiza al usuario final el acceso al código fuente del programa y lo autoriza a ejecutarlo con cualquier propósito, modificarlo y redistribuir copias tanto del programa original como de sus modificaciones, en las mismas condiciones de licenciamiento acordadas al programa original.

CAPÍTULO II

DEL FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO

Artículo 5.- El COECYT, por conducto del Centro de Desarrollo, realizará las actividades conducentes para detectar las necesidades de creación de Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social del Estado de Sonora.

Artículo 6.- Derivado de las acciones precisadas en el artículo anterior, el Centro de Desarrollo presentará, a la consideración de la Junta Directiva del COECYT, el diagnóstico de necesidades de creación de Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social del Estado de Sonora.

Artículo 7.- Como consecuencia de lo ordenado en los dos artículos anteriores, el Centro de Desarrollo realizará y someterá a consideración de la Junta Directiva del COECYT, el Proyecto de Plan Estatal de Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social del Estado de Sonora.

En dicho Plan, deberá considerarse lo que establezcan, en esa materia, los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- El Centro de Desarrollo, en coordinación con las instituciones de educación superior del Estado, fomentará en los estudiantes de licenciatura, especialización, maestría y

doctorado, el impulso de acciones específicas tendientes a la creación y desarrollo de Software Libre y de Código Abierto.

CAPÍTULO III

DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO

Artículo 9.- Mediante la coordinación y, en su caso, apoyo del Centro de Desarrollo, las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley llevarán a cabo las acciones procedentes para desarrollar los proyectos de Software Libre y de Código Abierto, que permitan lograr mayor eficiencia en sus procesos informáticos internos, el ahorro progresivo de recursos y el incremento en la productividad de los servidores públicos adscritos a sus dependencias.

Artículo 10.- Las entidades a que se refiere el artículo 3°, mantendrán comunicación permanente con el Centro de Desarrollo a efecto de que pueda brindarles asesoría en relación a las actividades que deban realizar para llevar a cabo procesos tendientes al desarrollo de Software Libre y de Código Abierto, respecto de las atribuciones que por ley tengan conferidas.

El Centro de Desarrollo, de manera coordinada con la entidad solicitante, procurara que exista uniformidad en relación a procesos informáticos similares que se lleven a cabo en las diferentes dependencias o en relación a las actividades análogas que sean llevadas a cabo por diferentes instituciones.

CAPÍTULO IV

DEL FOMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO

Artículo 11.- Las autoridades referidas en el artículo 3° tendrán la obligación de que todos los equipos de cómputo que se adquieran, a partir del inicio de vigencia de la presente Ley, utilicen, exclusivamente, Software Libre y de Código Abierto, con excepción de los casos en que, por sus propias características, deban utilizar software privativo.

Los casos de excepción serán debidamente analizados y, en su caso, autorizados por la Junta Directiva del COECYT.

Artículo 12.- Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley estarán obligadas a capacitar, a la totalidad de su personal adscrito que utilice equipos de cómputo, para que

dentro de los doce meses posteriores al inicio de vigencia de esta Ley estén en aptitud de utilizar, en sus actividades institucionales, Software Libre y de Código Abierto.

Artículo 13.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Educación, llevará a cabo las acciones necesarias con objeto de que en las instituciones de educación pública, los estudiantes desarrollen competencias en la creación, desarrollo y utilización del Software Libre y de Código Abierto.

Respecto de las instituciones educativas privadas y sociales, las autoridades señaladas en el párrafo anterior realizarán las actividades necesarias tendientes a promover la utilización del Software Libre y de Código Abierto.

Artículo 14.- Las autoridades a que se refiere esta Ley impulsarán la utilización de formatos abiertos para el intercambio y difusión de información tanto en su funcionamiento interno como hacia el exterior.

Igualmente fomentarán la utilización de dichos formatos en los sectores privado y social.

CAPÍTULO V

DEL FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DE CÓDIGO ABIERTO

Artículo 15.- El COECYT, a través del Centro de Desarrollo, realizará un programa permanente de difusión en el que destacará las ventajas y beneficios de la utilización del Software Libre y de Código Abierto.

Artículo 16.- El COECYT, por medio del Centro de Desarrollo, realizará, anualmente, un Congreso Internacional sobre Software Libre y de Código Abierto, en el que difundirán los logros y alcances que se hayan obtenido en el año anterior y en el que expongan las expectativas en la materia para el año siguiente.

Artículo 17.- El COECYT, por conducto del Centro de Desarrollo, editará un órgano de difusión, preferentemente en formato electrónico, en el que se den a conocer entre los sectores público, privado y social, los avances que se hayan tenido en materia de creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto.

En el referido órgano de difusión, podrán publicarse otros documentos relacionados con el tema del Software Libre y de Código Abierto.

CAPÍTULO VI

DEL CENTRO DE DESARROLLO

Artículo 18.- El Centro de Desarrollo será un **Órgano desconcentrado** del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, y tendrá las atribuciones que le confiera esta ley y el reglamento interior de dicho Consejo.

Su domicilio, organización y funcionamiento serán los que se establezcan en su Reglamento correspondiente.

Artículo 19.- El Centro de Desarrollo ejercerá las atribuciones siguientes:

I. Promover la creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social del Estado;

II. Ser la instancia coordinadora de los esfuerzos que se lleven a cabo en los sectores público, privado y social del Estado de Sonora, en materia de creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto;

III. Realizar y someter a consideración de la Junta Directiva del COECYT, el Proyecto de Plan Estatal de Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto en los sectores público, privado y social del Estado de Sonora;

IV. Fomentar, en coordinación con las instituciones de educación superior del Estado, en los estudiantes de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, el impulso de acciones específicas tendientes a la creación y desarrollo de Software Libre y de Código Abierto;

V. Llevar a cabo las acciones procedentes para desarrollar los proyectos de Software Libre y de Código Abierto, que permitan lograr mayor eficiencia en los procesos informáticos internos, el ahorro progresivo de recursos y el incremento en la productividad de los servidores públicos adscritos a las dependencias;

VI. Brindar asesoría en relación a las actividades que deban realizarse en los sectores público, privado y social, para llevar a cabo procesos tendientes al desarrollo de Software Libre y de Código Abierto;

VII. Emitir opinión respecto de los casos de excepción a que se refiere el artículo 11 de esta Ley;

VIII. Brindar capacitación a los sectores público, privado y social en materia de creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto;

IX. Realizar eventos de divulgación sobre Software Libre y de Código Abierto, así como editar un órgano de difusión en el que se den a conocer entre los sectores público, privado y social, los avances que se hayan tenido en materia de creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto;

X. Suscribir, por conducto del COECYT, convenios con dependencias, instituciones y organizaciones, con objetivos afines, a efecto de fomentar la creación, desarrollo, utilización y difusión del Software Libre y de Código Abierto, y

XI. Las que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, la Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, deberá realizar las modificaciones necesarias al Reglamento Interior, para los efectos que señala la presente Ley.

A T E N T A M E N T E
HERMOSILLO, SONORA A 02 DE MARZO DEL 2021

DIP. HECTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO, EN FORMA
UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**JESÚS ALONSO MONTES PIÑA
MA MAGDALENA URIBE PEÑA
NORBERTO ORTEGA TORRES
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
GRICELDA LORENA SOTO ALMADA
JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
JORGE VILLAESCUSA AGUAYO
NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA
MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
LÁZARO ESPINOZA MENDIVIL
RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fomento Económico y Turismo, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito de la Diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, el cual contiene **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el propósito de crear la Secretaría de Turismo en el Estado de Sonora.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción I, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa materia de este dictamen fue presentada en la sesión del día 31 de octubre del 2019, con sustento en la siguiente exposición de motivos:

“El Estado de Sonora es grande en su extensión, en sus bellezas naturales, en sus riquezas históricas, en sus valores culturales y en sus atractivos turísticos. Cuenta con mar y desierto, playas y montañas, grandes ciudades y pueblos mágicos, modernidad y tradiciones, ecosistemas únicos y sitios de aventura.

Sonora, geográficamente es un Estado privilegiado, contamos con más de 500 kilómetros de frontera con los Estados Unidos y tenemos más de 1,200 kilómetros de litoral, en el llamado “Acuario del Mundo” el Mar de Cortés; además, desiertos, sierras y valles, nos dan la oportunidad de ofrecer productos a diferentes segmentos de mercado.

Esta ubicación geográfica privilegiada, nos ofrece la oportunidad de atraer a potenciales turistas que radican en la región suroeste de los Estados Unidos de América. De hecho, todo lo que caracteriza a nuestra entidad federativa, nos ha permitido ser uno de los estados con mayor auge en el ramo turístico a nivel nacional.

En efecto, a nivel nacional, el Estado Mexicano ha también realizado acciones encaminadas a fortalecer el turismo en el país, mediante acciones legislativas, la más substancial y de mayor relevancia es la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009.

La citada Ley General de Turismo, es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística.

En dicho ordenamiento, se establece su aplicación de forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México.

El objeto de la Ley General de Turismo, entre otros, es establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado.

Dentro de las principales atribuciones que la norma general otorga al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, están las siguientes:

- *“Formular y conducir la política turística nacional y*
- *Promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional.”*

Lo anterior, nos relata la importancia del Turismo en nuestro País, mediante políticas públicas nacionales y bases de coordinación entre Federación, Estados y Municipios.

Un dato importante, y que es de resaltar, es que de diciembre de 2018 a junio 2019 se recibieron 56.5 millones de visitantes internacionales, sin embargo, los viajeros mexicanos a otros países fueron 46.69 millones de personas.

Dicho lo anterior, para entrar en detalle en el Estado de Sonora, tan solo en el periodo que corresponde de octubre 2018 a septiembre 2019, acorde al Anexo Estadístico Gráfico, del Cuarto Informe de Gobierno de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, el Estado de Sonora recibió a 5.5 millones de turistas, de los cuales 1.9 millones son de procedencia extranjera y 3.6 millones de origen nacional.

Entrando más en materia de la presente iniciativa, cabe destacar que el Estado de Sonora, no otorga a la actividad turística, una Secretaría para la planeación, ejecución y despacho de los asuntos relativos a la actividad turística.

Si bien es cierto, se cuenta con la Comisión de Fomento al Turismo (COFETUR), que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Economía, pero no está a nivel Secretaría.

Es prudente señalar que el Estado de Sonora no siempre ha tenido a la COFETUR como autoridad turística del Estado, contábamos con una Secretaría de Turismo, con fuerte posicionamiento en la Entidad; sin embargo, el 18 de diciembre de 2003, se elimina la Secretaría de Turismo, y se designa a la Secretaría de Economía como autoridad en materia de turismo.

Sonora no es el único Estado de la República que carece de una Secretaría de Turismo, pues acorde al apartado de Representaciones Estatales de turismo en México, disponible en el portal de la Secretaría de Turismo a nivel federal, sólo Nuevo León y Sonora son las Entidades Federativas que carecen de una Secretaría para el estudio, planeación y despacho de asuntos en materia turística.

Para el caso en concreto de Chihuahua, existe una Secretaría que despacha asuntos en materia comercial y turismo.

Por lo expuesto, es el motivo de la presente iniciativa, es de suma importancia la creación de una Secretaría de Turismo Estatal, que fortalezca el trabajo realizado y detone todas las acciones en materia turística, para darle mayor impulso al desarrollo económico de nuestro estado.

Reconocemos el trabajo realizado por la Comisión de Fomento al Turismo (COFETUR), organismo que, desde su creación en el año 2004, ha llevado a cabo las acciones en materia turística en todo el estado; sin embargo, elevar a rango de Secretaría

de Estado las atribuciones de COFETUR, al crear nuevamente la Secretaría de Turismo, daremos la relevancia que el tema amerita.

Es imperativo compañeras y compañeros legisladores, la creación de la nueva Secretaría de Turismo, para alcanzar los beneficios en materia de coordinación y recursos a los que se puede allegar el Sector Turístico del Estado, acorde a la Ley General de Turismo.

Aquí voy a exponer un punto muy importante, la Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora, data desde el 2006; es decir, es de 3 años antes de la Ley General de Turismo.

Por lo tanto, el ordenamiento estatal nunca se armonizó ni homologó a la Ley General, como si se ha hecho en otros ordenamientos estatales en relación con normas generales.

Por ello, mi siguiente acción legislativa, además de la presente, será la presentación de una diversa Iniciativa de una Nueva Ley de Turismo Estatal, armonizada y homologada a la Ley General de Turismo.

Por dichas razones, tanto de datos reales como de aspectos legales, estoy convencida que, con la creación de la Secretaría de Turismo de Sonora, se tiene la posibilidad de sentar las bases para brindar mayor impulso a un nuevo proyecto turístico en la Entidad, mediante la coordinación de políticas públicas turísticas nacionales, estatales y municipales.

Con ello, no sólo fortalecerá la actividad en comento a nivel secretaría de estado, sino que generará nuevas dinámicas económicas, ampliará alcances y fomentará con gran capacidad la actividad turística en la Entidad.

Somos un Estado lleno de historia, naturaleza, playas y desierto, flora y fauna en general y mediante este tipo de acciones, es como podremos detonar los atractivos que tenemos, con una Secretaría de Turismo Estatal con las atribuciones actualizadas al marco normativo general y estatal, con enfoque nacional e internacional.

Por ello, sin ánimo de sonar reiterativa, muy respetuosamente les solicito su apoyo compañeras y compañeros Diputados, no por mí, sino por todas esas familias que viven y sobreviven gracias a la actividad turística de nuestro hermoso Estado, con una autoridad con una autonomía operativa, planificadora y fomentadora en materia de turismo.

Es pensar en Sonora, con una Secretaría que pueda mejorar la coordinación Federación, Estado y Municipios acorde a la Ley General de Turismo.

Además, que la nueva Secretaría de Turismo, tenga prioridad y enfoque en construir nuevos puentes de comunicación y apoyo con los gremios comerciales involucrados, regulando las mejores prácticas.

Una nueva dependencia que fortalezca los lazos turísticos con los sectores públicos y privados de la sociedad, porque el turismo, es cimiento y estructura de la economía de un País, esa es la importancia que debemos considerar.

Con la aprobación de esta iniciativa, podemos tomar una decisión que trascenderá en el Estado, y por medio de su participación legislativa lo podremos hacer realidad.

Por último, me adelanto al tema del impacto presupuestal, esta nueva Secretaría de Turismo de Sonora, si bien es cierto requerirá de ajustes presupuestales en el Gobierno del Estado; sin embargo, dichos ajustes son necesarios, en principio por disposición de la Ley General, y que no se hizo, en segundo término, por ser de gran beneficio económico para los Sonorenses, por ello, el ajuste presupuestal realmente sería una inversión al Turismo en el Estado de Sonora.

APARTADO DE IMPACTO PRESUPUESTARIO:

En virtud de que la implementación de la presente iniciativa puede representar un impacto en las finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente para su dictaminación, se remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Solicitando muy respetuosamente de la Titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda, que valoren todos los aspectos necesarios para lograr el cometido de la presente iniciativa, reiterando lo siguiente:

- *En principio, la Nueva Secretaría de Turismo de Sonora, es la base de adecuaciones legales requeridas por disposición de la Ley General de Turismo, y que no se han realizado; y*

- *En segundo término, por ser de gran beneficio económico para los Sonorenses, por ello, el ajuste presupuestal realmente sería una inversión al Turismo en el Estado de Sonora.*

Efectivamente, será mucho más que significar un gasto para el Ejecutivo, será una inversión para el fomento exponencial del Turismo en la Entidad y sus Municipios.

Y si en efecto, la valoración y análisis de aspectos presupuestarios, implica realizar ajustes necesarios en los rubros de impuestos, contribuciones y derechos entre otros particulares, que se realicen; por ello, mi petición respetuosa, de encontrar el

punto intermedio requerido, en definir la estrategia financiera, de cómo Sí lograr la creación de la Nueva Secretaría de Turismo de Sonora y que beneficiará la Economía del Estado y sus Municipios."

Expuesto lo anterior, estas Comisiones procedemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Del análisis realizado a la iniciativa materia del presente dictamen, podemos percatarnos que la propuesta consiste en modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el propósito de crear la Secretaría de Turismo en el Estado de Sonora.

En efecto, como se hace referencia en la exposición de motivos de la Iniciativa que se dictamina, en el tema de Turístico en el país nos rige una Ley General de Turismo, que establece las bases de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado.

El Ejecutivo Federal ejerce las atribuciones de la norma general a través de la Secretaría de Turismo SECTUR, instancia encargada de formular y conducir la política turística nacional y promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional.

El Gobierno del Estado de Sonora, no otorga a la actividad turística estatal una Secretaría exclusiva para la planeación, ejecución y despacho de los asuntos relacionados con la actividad turística en la Entidad.

En ese tenor, como acertadamente se asienta en la Iniciativa que se dictamina, en Sonora contamos con la Comisión de Fomento al Turismo COFETUR, como la principal autoridad turística en el Estado; sin embargo, es un organismo descentralizado del Gobierno Estatal, sectorizado al a Secretaría de Economía y no está a nivel de Secretaría.

En ese orden de ideas, es pertinente retomar que efectivamente en Sonora ya contábamos con una Secretaría de Turismo; sin embargo, el 18 de diciembre del 2003 se elimina la Secretaría de Turismo y se designa a la Secretaría de Economía como la autoridad en dicha materia, a través de COFETUR.

Ahora bien, la presente iniciativa se socializo en un Foro de Consulta Estatal por la Diputada Ma Magdalena Uribe Peña, en su calidad de promovente de la misma y su carácter de Presidenta de la Comisión de Fomento Económico y Turismo de este Poder Legislativo.

En las diversas sedes Turísticas donde se socializó la presente Iniciativa: SAN CARLOS, GUAYMAS; PUERTO PEÑASCO Y NOGALES, coincidieron principalmente de los sectores del gremio turístico, una mayor certidumbre y fortalece legal para tratar los temas turísticos en el Estado de Sonora.

Antes de culminar con el Foro de Consulta Estatal de Turismo, en el cual se socializó la iniciativa que se dictamina, se nos presentó la pandemia por el coronavirus, suspendido los trabajos de socialización de manera presencial y desarrollando los Foros pendientes de manera virtual, con los municipios regionales del RÍO SONORA, SUR DE LA ENTIDAD Y CENTRO DEL ESTADO (HERMOSILLO) para culminar la socialización.

En ese contexto, del resultado del Foro y las opiniones institucionales y de los sectores del gremio turístico respecto a la viabilidad de la creación de la Secretaría de Turismo fue muy aceptable.

Se le brindaría nuevamente a la actividad Turística la categoría de Secretaría de Estado, como realmente el tema lo amerita, por ser considerado el Turismo a nivel mundial una de las mayores generadoras de riqueza en todos los países y particularmente para Sonora, como se asienta la estadística que se asienta en la exposición de motivos respecto a los millones de turistas nacionales y extranjeros que ingresaron a Sonora, dejando una derrama multimillonarias en beneficio de la economía turística y las familias de la Entidad.

Un dato importante, y que es de resaltar de la Secretaría de Turismo del Ejecutivo Federal, es que de diciembre de 2018 a junio 2019 se recibieron 56.5 millones

de visitantes internacionales, sin embargo, los viajeros mexicanos a otros países fueron 46.69 millones de personas.

Del mismo periodo del 1ero de diciembre del 2018 a junio 2019, México logró un máximo histórico por ingreso de divisas al registrar 15mil 486 millones de dólares, y, por otra parte, el gasto de mexicanos en el extranjero fue de 5 mil 750 millones de dólares, lo que genera un saldo a favor en la balanza turística de 9 mil 736 millones de dólares.

En ese sentido, es imperante resaltar la Competitividad Turística que el Estado Mexicano ha tenido y sostenido, acorde a las fuentes internacionales de la Organización Mundial de Turismo (OMT) que hace referencia la Secretaría de Turismo del Ejecutivo Federal, tenemos que en el año 2013 ocupó el lugar número 15 en el “Ranking de Llegada de Turistas a Nivel Mundial”, 2014 lugar número 10, 2015 lugar número 9, 2016 lugar número 8, 2017 lugar número 6 y finalmente en el 2018 ocupó el lugar número 7.

Y en el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) reconocida organización internacional, en el “Ranking de Competitividad de Viajes y Turismo 2019”, que se realiza cada dos años, el sector turístico de México entra por primera vez en el top 20 global, con mayor puntuación en América Latina, con una política de mejora de viajes y turismo.

De lo anterior, se estimaba que un poco más del 10% de los puestos de trabajo en el mundo son gracias al importante papel que juega el turismo, impulsando con ello el progreso económico. En México, la actividad turística emplea a más de 3 millones de personas de manera directa, constituyendo la primera fuente de empleo para jóvenes de entre 16 y 24 años, y el segundo sector con mayor participación femenina.

Por todo lo anterior, es que el Estado Mexicano considera a los procesos que se generan por la actividad turística, una actividad de prioridad nacional, al igual que la salud, la educación y la seguridad, bajo el enfoque social y económico que genera

un gran desarrollo para el país; dicha prioridad quedó debidamente establecida en el artículo 1º. de la Ley General de Turismo.

Dicho lo anterior, para entrar en detalle en el Estado de Sonora, tan solo en el periodo que corresponde de octubre 2018 a septiembre 2019, acorde al Anexo Estadístico Gráfico, del Cuarto Informe de Gobierno de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, el Estado de Sonora recibió a 5.5 millones de turistas, de los cuales 1.9 millones son de procedencia extranjera y 3.6 millones de origen nacional.

Derivado de la recepción de millones de Turistas en Sonora, en ese mismo periodo de septiembre de 2018 a septiembre de 2019, diversos datos estadísticos de la Comisión de Fomento Económico y Turismo en el Estado, reflejan una estimación en cuanto a la derrama económica, que de los poco más de 5 millones de turistas, se captó un total de 19 mil 470 millones de pesos, de los cuales 8 mil 400 millones son de procedencia nacional y 11 mil 70 millones de origen extranjero.

Estas cifras se habían venido sosteniendo y acrecentando, impulsado en importante medida el crecimiento económico en el Estado de Sonora, tanto por la generación de empleos, como por la expansión del comercio y los servicios, hasta la trágica situación de la pandemia por el COVID-19.

No pasa inadvertido a la presente dictaminación, que en la estrategia de reactivación económica para Sonora, con motivo de la pandemia por el coronavirus, el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría d Economía del Estado, designaron vocero de la ejecución de dicha estrategia, al Titular de la Comisión de Fomento Económico y Turismo COFETUR, por ser la instancia económica de mayor preponderancia en la Entidad y con conocimiento en la movilidad de personas en relación con los fines de negocios, recreativos y visitas a lugares en general como pueblos, playas, restaurantes, bares etcétera.

Solamente de analizar la paralización económica en Sonora de todos los establecimientos comerciales turísticos que, según datos de la Secretaría de Economía

que nos dicen que, durante el año 2017, contaba con 540 establecimientos de hotel, un total de 22,993 cuartos, 1,204 restaurantes y cafeterías, 241 bares, centros nocturnos y otros, 26 guías de turistas, 40 arrendadoras de autos y 17 centros de convenciones, nos hace dimensionar la afectación a los servicios turísticos; con esto, junto con la situación de salud, tenemos aparejada una crisis económica, por ello el Turismo ha destacado como prioridad nacional fundamental.

En efecto, con esta trágica situación de pandemia que estamos pasando por el coronavirus, hemos visto con mayor evidencia la importancia del Turismo, al paralizarse toda actividad económica notamos la importancia de la actividad Turismo y las fuentes de empleo; de igual manera, al restringirse la movilidad por la cuarentena, advertimos la importancia para la sociedad de gozar de viajes recreativos que permitan disfrutar los periodos de descansos de sus actividades laborales, redundando en actividad económica y generación de empleos.

De igual manera, con lo aprobación de la Secretaría de Turismo en Sonora, se tendría una autonomía jerárquica y presupuestaria para desarrollar plenamente las atribuciones concurrentes de la Ley General de Turismo, en relación con SECTUR del Gobierno Federal, con las demás entidades federativas y la Ciudad de México, pero principalmente con los Municipios de Sonora.

Antes de pasar al impacto presupuestario, no pasa desapercibida la única observación puntual que se hizo a la iniciativa que se dictamina, principalmente porque se presentó en una administración pública estatal que pasaba apenas de la mitad de su gestión.

En ese sentido, la puntual y acertada observación en ese momento tenía sentido; es decir, si se hubiera presentado la iniciativa antes de iniciar con la actual administración del Gobierno del Estado de Sonora, vendría muy bien en el Plan Estatal de Desarrollo y el arranque del sexenio.

El aplazamiento de la dictaminación de la presente iniciativa, con motivo de la pandemia por el coronavirus, actualmente nos coloca como Legislatura en una posición idónea para aprobar la presente iniciativa, dejando las bases normativas en tiempo y forma, para que la próxima nueva administración estatal, tenga a bien implementar la reestructuración para la nueva Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Sonora.

Ahora bien, retomando la parte del impacto presupuestario, tema que de igual forma fue materia de análisis en la socialización de la presente iniciativa, tanto en los Foros de Consulta Estatal, como en las diversas mesas de trabajo con el Gobierno del Estado, se advirtió efectivamente que, la desaparecida Secretaría de Turismo solamente vio afectada su categoría de Secretaría, para pasar de manera intacta a conformar la Comisión de Fomento al Turismo COFETUR en su estructura orgánica y laboral; si bien es cierto pasó a ser un organismo público descentralizado para dar cierta autonomía, realmente sigue teniendo la dependencia jerárquica y presupuestal de la Secretaría de Economía.

En tal virtud, la propia socialización de la propuesta en este tema, nos resultó la conclusión de una nula o casi nula afectación presupuestal en la aprobación de la presente iniciativa y si de gran beneficio para el sector del gremio turístico en Sonora.

Ahora bien, ya se ha dejado en claro no sólo la necesidad de la creación de la Secretaría Estatal de Turismo como instancia idónea en armonización con la Ley General de Turismo, sino que, aún y cuando implicara impacto presupuestal, los ejemplos de estadísticas y económicos nos arrojan que realmente sería una inversión al Turismo en el Estado de Sonora, por ser considerada la actividad turística a nivel mundial como cimientos y pilares de la economía de los países.

Por lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, fracciones XII y XIII y 30, Apartado A, fracciones I y VII; se deroga el apartado B y su fracción I del artículo 30 y se adicionan una fracción XIV al artículo 22 y el artículo 30 BIS 1, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I a la XI.- ...

XII.- Secretaría Técnica;

XIII.- Secretaría de la Consejería Jurídica; y

XIV.- Secretaría de Turismo.

...

...

...

Artículo 30.- ...

A. En materia de fomento del desarrollo económico:

I. Proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios y la minería, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia;

II a la VI. ...

VII. Organizar, apoyar y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo de la productividad y el crecimiento económico de las empresas, de la industria y de la minería;

VIII a la XV. ...

B. Se deroga:

I. Se deroga.

II a la VIII. ...

Artículo 30 BIS 1.- A la Secretaría de Turismo le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística del Estado;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley General de Turismo y la Ley Estatal de Turismo;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en la Ley Estatal de Turismo y demás ordenamientos en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia estatal;
- IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Turismo, las directrices previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo del Estado;
- V. Establecer el Consejo Consultivo Estatal de Turismo;
- VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VII. Formular, evaluar y ejecutar los programas estatales de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;
- VIII. Participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en sus Municipios, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;
- IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- X. Conducir la política estatal de información y difusión en materia turística;
- XI. Proyectar y promover el desarrollo de la infraestructura turística;
- XII. Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas que operen en la entidad;
- XIII. Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar, los programas de investigación para el desarrollo turístico estatal;
- XIV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XV. Brindar orientación y asistencia al turista y canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente;

- XVI. Atender los asuntos que afecten el desarrollo de la actividad turística de dos o más Municipios;
- XVII. Coadyuvar con el Ejecutivo Federal en materia de clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, en los términos de la regulación correspondiente;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, la Ley Estatal de Turismo y demás disposiciones reglamentarias que deriven, en lo que se refiere a los requisitos de operación de los prestadores de servicios turísticos;
- XIX. Coordinar con las autoridades federales, por medio de los convenios que se suscriban, la imposición de sanciones por violaciones a la Ley General de Turismo y a las disposiciones reglamentarias;
- XX. Emitir opiniones a la Secretaría en la materia; y
- XXI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La conformación y funcionamiento de la Secretaría de Turismo, deberá de realizarse dentro de un año siguiente a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado, desaparece el organismo público descentralizado denominado Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, y las atribuciones que conforme al decreto de creación y que se regulan conforme a esta Ley, pasan a la nueva dependencia, para lo cual, se le transferirán a la Secretaría de Turismo del Estado todos recursos materiales, financieros y humanos de la Comisión de Fomento Económico y Turismo, dejando de existir como organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaria de Economía. El traspaso acorde a las directrices Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá efectuarse incluyendo al personal a su servicio, respetando derechos laborales, presupuesto, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que las dependencias hayan utilizado para la atención de las atribuciones de que se trate.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento interior de la Secretaría de Turismo, dentro de los 90 días siguientes a la conformación y funcionamiento de la nueva dependencia.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre del 2020.**

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. MA MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. GRISELDA LORENA SOTO ALMADA

C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDIVIL

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

COMISIÓN DE SALUD

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
DIANA PLATT SALAZAR
MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
ROSAICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Salud de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen, por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por la diputada Miroslava Lujan López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado de Sonora, el cual contiene iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa, materia del presente dictamen, fue presentada por la diputada Miroslava Lujan López en sesión del pleno, celebrada el día 13 de octubre de 2020, sustentándola en los siguientes razonamientos:

“Sin lugar a dudas, este año 2020 ha sido marcado por la tragedia que nos ha traído el Coronavirus a nivel mundial, muchas personas han fallecido a causa de este terrible virus proveniente de China y que inició a finales del año 2019.”

En Sonora,⁷ hasta el día 07 del presente mes y año, van 34, 137 casos de personas confirmadas con la enfermedad de las cuales 19, 338 casos corresponden a personas ya recuperadas y son 2,941 las personas que han fallecido desde que se decretó la emergencia sanitaria, una situación sumamente triste.

Sin embargo, no podemos quedarnos de brazos esperando a que salga la vacuna contra el COVID-19 para prevenir los contagios por dicha enfermedad o bien para apoyar en su recuperación a las personas que han adquirido la enfermedad.

Hoy en día, una alternativa para combatir la enfermedad, además de los medicamentos que suministran los médicos a sus pacientes en los centros de salud públicos y privados, es a través de la donación de plasma por parte de pacientes que ya se han recuperado de la enfermedad y que es utilizada con los pacientes que aún se encuentran en recuperación y que están graves.

Los requisitos para donar el plasma, es que la o el donante tenga una edad entre los 18 y 65 años, haber cursado por la enfermedad de COVID-19 y tener un mínimo de 14 días de recuperación de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado.⁸

¿Por qué es importante la donación de plasma en estos tiempos por parte de las personas que se recuperaron de COVID-19?, esto es debido a que el plasma de acuerdo a los especialistas de la salud, contiene anticuerpos que pueden proteger a otras personas infectadas que se encuentran en un estado crítico, así como también para que no se vuelvan a enfermar.

De acuerdo al portal Oficial de Baptist Health South Florida, un Hospital muy respetado en Estados Unidos de Norte América y que se ubica en Miami, afirma que la terapia de Plasma Convaleciente de COVID-19 (CCP por sus siglas en inglés) puede estimular el sistema inmunológico para que una persona pueda de mejor manera combatir el virus.⁹

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social¹⁰ a través de su portal oficial, realizó un llamado a las personas que se han recuperado del COVID-19 para que acudan de manera altruista a donar su plasma en los Bancos de Sangre, dado a que el plasma puede ayudar como ya lo mencione en párrafos anterior a pacientes que tienen la enfermedad con cuadros críticos.

⁷ **Secretaría de Salud**

<http://saludsonora.gob.mx/>

⁸ **Salud Sonora**

<http://donasangre.saludsonora.gob.mx/component/content/article/84-noticias/113-a-ti-que-ya-superaste-al-covid-te-invitas-a-ser-un-heroe-y-donar-plasma.html?Itemid=437>

⁹ **Baptist Health South Florida**

<https://baptisthealth.net/baptist-health-news/es/los-medicos-reportan-necesidad-critica-de-plasma-sanguineo-para-tratar-la-covid-19/>

¹⁰ **Instituto Mexicano del Seguro Social**

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/376#:~:text=El%20Instituto%20Mexicano%20del%20Seguro,cursan%20la%20enfermedad%20con%20cuadros>

En nuestro Estado, la Secretaría de Salud también ha hecho un llamado a la población que se ha recuperado de COVID-19 para que donen su plasma para el tratamiento de personas graves por dicho virus.¹¹

Desafortunadamente la donación no es muy elevada, si tomamos en cuenta el número de casos de personas recuperadas. De acuerdo a recientes declaraciones del Director del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) en el mes de julio sólo eran 28 donaciones de plasma.

En ese contexto, es de vital importancia que en Sonora las personas que se han recuperado del COVID-19 sean solidarios y donen plasma para apoyar a todas aquellas personas que se encuentran en una situación de gravedad y que pueden verse beneficiados con esa donación.

Finalmente, las y los sonorenses siempre nos hemos caracterizados por nuestra solidaridad y empatía con las personas más necesitadas, que esta ocasión no sea la excepción y sigamos apoyando cada uno desde su trinchera para apoyar y salir adelante de esta enfermedad que desafortunadamente nos ha quitado un amigo, una hermana, un padre, una madre, una abuela, un abuelo, una hija o un hijo.

De ahí la razón por la cual presenté esta iniciativa para declarar como de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados; la promoción para la donación de plasma, así como el apoyo a los donantes para facilitar su traslado, alimentación o cuidado que requieran para llevar a cabo la donación.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

¹¹ **Salud Sonora**

<https://www.sonora.gob.mx/acciones/noticias/reitera-salud-sonora-llamado-a-donar-plasma-convaleciente-de-covid-19.html>

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En nuestro país, se reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La pandemia del COVID-19 se traduce rápidamente en uno de los retos más grandes que ha afrontado nuestro país en los últimos años, lo cual ha implicado un incontenible detrimento en la salud y en la economía de las y los mexicanos.

México ocupa los primeros lugares a nivel mundial con mayor número de defunciones con 191,387 mil personas estimadas, nuestro Estado se encuentra en semáforo naranja y cuenta con 5396 defunciones aproximadamente hasta el día de hoy, debido a esta emergencia es necesario de tomar medidas más emergentes.

Ante tal incertidumbre, los métodos experimentales han surgido con resultados favorables, tal es el caso del plasma con anticuerpos de personas recuperadas, pues se ha demostrado que quienes se han recuperado de Covid-19 desarrollan en la sangre defensas naturales contra la enfermedad (anticuerpos), que se encuentran en la parte de la sangre llamada plasma, que es la parte líquida de la sangre; dicho plasma con estos anticuerpos para combatir infecciones se llama "plasma convaleciente". La persona recuperada puede donarlo, a través de un proceso de donación de plasma utilizando equipos automatizados de aféresis, se recolecta procesada y luego se transfunde a un paciente enfermo que todavía está luchando contra el virus. Esto proporciona un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo y puede ayudar a acelerar el proceso de recuperación. Este tratamiento con trasfusiones de plasma que puede salvar la vida a pacientes con COVID-19. El plasma de la sangre donada de los pacientes recuperados puede utilizarse para producir dos preparados: el plasma de convaleciente, que es el plasma que contiene estos anticuerpos; y la inmunoglobulina hiperinmune.

Para cumplir con dicha donación se deben cumplir con algunos requisitos que una persona debe tener para poder ser donador de plasma:

- Contar con diagnóstico previo de COVID-19 documentado por prueba PCR o prueba de anticuerpos IgG para SARS-CoV-2.
- Tener más de tres semanas sin síntomas relacionados a la infección de COVID-19.
- Ser persona sana de entre 18 a 65 años, con un peso mayor de 53 kg.
- No haber tenido más de 2 embarazos.
- No infecciones recientes (excepto infección por COVID-19).
- No haberse aplicado vacunas en el último mes.

Si tuviste COVID-19 hace seis meses y no fuiste donador de plasma, no quedas descartado de poder hacerlo. Para eso, se medirán la cantidad de anticuerpos para determinar si eres candidato de donación. En caso de serlo, el máximo número de veces que

se puede donar plasma es de hasta tres veces al año cada tres semanas, siempre y cuando los anticuerpos COVID-19 persistan en la sangre.

De este modo, la donación de plasma es totalmente gratuita para el donante. Recordemos que, ya que ni la sangre ni el plasma pueden ser obtenidos comercialmente porque no hay máquinas que lo produzcan, se cuenta únicamente con cada paciente que quiera formar parte de este proceso.

Existen los laboratorios autorizados para donación de plasma, se examina al paciente en la primera cita mediante los estudios necesarios, como la medición de anticuerpos COVID-19. En caso de ser aprobado después del procedimiento de estudios y si el paciente cuenta con un número suficiente de anticuerpos, se convierte en donador de plasma

Por lo anterior, esta Comisión nos damos a la tarea de aprobar el presente dictamen ya que no nos podemos quedar cruzados de brazos ante esta pandemia, es momento de sumar y unir fuerzas y hacer un llamado a las personas recuperadas por dicho virus para que puedan donar plasma convaleciente para pacientes con infecciones por COVID-19 graves o que amenacen la vida de inmediato, o para quienes los proveedores de atención médica consideren con mayor riesgo de progresar a una enfermedad grave o que amenace la vida.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la numeración del capítulo único del Título Décimo Primero Bis y se adiciona un capítulo II al Título Décimo Primero Bis y los artículos 154 BIS I, 154 BIS J, 154 BIS K, 154 BIS L y 154 BIS M, todos a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPITULO I
DONACIONES Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS Y
PÉRDIDA DE LA VIDA EN SERES HUMANOS

CAPÍTULO II
DEL FOMENTO A LA DONACIÓN DE PLASMA CON FINES TERAPÉUTICOS A
PACIENTES INFECTADOS DE COVID-19 POR PARTE DE PACIENTES
RECUPERADOS.

ARTICULO 154 BIS I.- Se declara de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTICULO 154 BIS J.- La donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados es voluntaria y deberá realizarse en los establecimientos de salud públicos y privados autorizados por la Secretaría, de conformidad a las disposiciones legales y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud para tal efecto.

ARTICULO 154 BIS K.- La Secretaría promoverá la donación de plasma entre los pacientes recuperados de COVID-19, para que acudan a los establecimientos de salud públicos y privados para realizar la captación y recolección de plasma.

ARTICULO 154 BIS L.- La o el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría deberá de implementar una campaña de difusión para promover por radio, televisión y cualquier medio de comunicación, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTICULO 154 BIS M.- La Secretaría deberá otorgar a los donantes las facilidades de traslado, alimentación o cuidado que se requieran para llevar a cabo la misma y de regreso a su domicilio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 17 de febrero de 2021.**

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ROSAICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.